



DECRETO N° 1755

NEUQUEN, 27 NOV 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4320, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se deja sin efecto el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 2848, en cuanto al Lote 11 de la Manzana 31 del Barrio Villa Ceferino; autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar mediante la Dirección de Agrimensura a efectuar el englobamiento del Lote antes mencionado al Lote 10 de la misma Manzana y a confeccionar el correspondiente plano de mensura de dicho englobamiento; como así también autoriza la venta / de la superficie anexada al Lote 10 de la Manzana 31 del Barrio Villa Ceferino a favor del Sr. LINAI HILARIO SEGUNDO y de la Sra. HENRIQUEZ LEONTINA DEL CARMEN;

Que no existan inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4320, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09-11-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dásese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE